



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 012 –A-2013-IIAP-P

Iquitos, 25 de febrero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; y por Resolución Presidencial N° 074-2012-IIAP-P del 31 de diciembre de 2012 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – 2010 del Pliego **055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, por la suma Veintiocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Uno mil Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/. 28,451,013), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2013-EF (21-02-2013) se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para garantizar la continuidad de los proyectos de inversión pública, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de diversos Pliegos del Sector Público; correspondiéndole al Pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) el importe de S/. 59,110 para la continuación de tres proyectos de inversión pública que se ejecutan en Ucayali, Loreto y San Martín;

Que, en concordancia con el artículo 2° del citado Decreto Supremo, es necesario aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación de estos recursos, a nivel funcional programático, dentro del plazo de Ley;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y las atribuciones conferidas en el numeral 2.1 del Artículo 2° del D.S. N° 026-2013-EF, numeral 40.2 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF-Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el inciso g) del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del IAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por el Decreto Supremo N° 026-2013-EF, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,110.00), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En nuevos soles

Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Unidad Ejecutora	:	001 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (0053)
Categoría Presupuestal	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP)



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461- 265515 - 265516
Aptdo. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ

**PERÚ****Ministerio
del Ambiente****Instituto de
Investigaciones de la
Amazonía Peruana - IIAP****-- Pág. 2--**

PROYECTO : 2114859. Fortalecimiento de las capacidades locales para la conservación productiva de los recursos de la diversidad biológica entre las poblaciones de 15 comunidades de la cuenca baja del río Ucayali – Yarapa. Loreto-Perú

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO :

GASTOS DE CAPITAL :

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **14,668**
: Subtotal **14,668**

PROYECTO : 2115195. Centro de acopio y valor agregado de la madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO :

GASTOS DE CAPITAL :

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **13,785**
: Subtotal **13,785**

PROYECTO : 2115897 Mejoramiento de la oferta del servicio de transferencia tecnológica en el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana IIAP – San Martín, región San Martín.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO :

GASTOS DE CAPITAL :

: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **30,657**
: Subtotal **30,657**

Total Unidad Ejecutora **59,110**
Total Pliego **59,110**

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “*Notas para Modificación Presupuestaria*” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) (del TUO) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

ING. KENETH REATEGUNDEL AGUILA
Presidente del IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461- 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ